



## **BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMO CUIDADORES DE NIÑOS Y NIÑAS DENTRO DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN HUETOR TAJAR**

Al objeto de conformar una bolsa de trabajo dirigida a la cobertura de plazas como cuidadores de niños y niñas que permita la ejecución del **PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN HUETOR TAJAR** que pondrá en marcha el Ayuntamiento con el objetivo de ampliar el servicio municipal de conciliación por cuidado de hijos dirigido a familias cuyos padres se encuentren trabajando o formándose y no puedan atender el cuidado de sus hijos menores de 16 años en horario de mañanas, se establecen las actuales bases sujetas a las siguientes clausulas:

### **PRIMERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA:**

La ejecución de este programa, financiado por el Ministerio de Igualdad a través de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía, está vinculado a la resolución de concesión de la ayuda regulada por la Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales y a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El programa tendrá como fecha de inicio el 1 de marzo de 2023 y fecha fin de ejecución el día 30 de junio de 2024.

Con la presente bolsa de trabajo se cubrirán plazas de cuidadores y cuidadoras ajustándose a las solicitudes que a lo largo del programa presenten las familias hueteñas para el cuidado de sus hijos e hijas.

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas siendo llamadas para la cobertura de los servicios necesarios en cada momento por riguroso orden de puntuación final obtenida.

### **SEGUNDA.-REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

a) Nacionalidad: Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Edad: hasta 35 años.



- c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7º del Estatuto de los Trabajadores, en su caso.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida y demás requisitos exigidos para el puesto recogidos en la Base TERCERA de las presentes Bases Reguladoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

### **TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES**

Requisitos para participar en la bolsa de trabajo como cuidadoras o cuidadores de niños de 0 a 16 años dentro del programa de corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar en Huétor Tájar:

- Jóvenes de hasta 35 años,
- Certificado Negativo de Delitos PENALES
- En posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas:

TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia, Integrador Social, Educadores Sociales, Psicólogos, Pedagogos, Grado en Magisterio, o cualquier otro grado universitario.

### **CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO Y ENTREVISTA.**

El sistema selectivo es el de Concurso con una Entrevista en base al siguiente baremo:

**1ª FASE CONCURSO: (Como máximo 7 Puntos).**



Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

FORMACION VALORABLE	PUNTUACION
<p><b>Los candidatos/as que posean las siguientes titulaciones académicas:</b>            TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia</p>	<b>0,25</b>
<p>Este apartado se valorará con un <b>máximo de 1.5 puntos</b>            CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta, con las siguientes <b>Consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas.</li> <li>• Los cursos que no recojan las horas no se valoran.</li> <li>• Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo de la misma.</li> </ul>	<p><b>DE 20 A 200 Horas.....0,5</b>  <b>DE 201 A 600 Horas .....1</b>  <b>MAS DE 600 Horas..... 1.5</b></p>
Disponer de formación específica en igualdad de género	<b>0.25</b>
<p><b>EXPERIENCIA</b> laboral o en prácticas no laborales relativas al cuidado y/o actividades socioeducativas o de ocio con niños/as. Este apartado se valorará con un <b>máximo de 5 puntos.</b></p>	<b>0.20 puntos por mes completo de experiencia.</b>

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y/o convenios de prácticas no laborales expedidos por Organismos Públicos, y además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.



## **2ª FASE: ENTREVISTA: (COMO MÁXIMO 3 PUNTOS)**

Consistirá en una Entrevista relacionada con el puesto y las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto. Así pues, su objeto es aclarar circunstancias del concurso, así como las competencias para el desarrollo de la especialidad del puesto a cubrir. Se puntuará de 0 a 3 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huétor Tájar, en horario de 8 a 15 horas, ó conforme a lo dispuesto en el Artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el mismo día de la publicación del anuncio de estas Bases, manifestando que reúnen los requisitos de la bases segunda y tercera y uniendo a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopias del D.N.I.,
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria,
- Fe de vida laboral
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
- Contratos de trabajo o convenios de practicas no laborales que acrediten la experiencia laboral
- Copia del resto de documentos que acrediten los méritos para su valoración en la fase de concurso.
- Autobaremo (Anexo 1).

### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PERIODO DE SUBSANACION DE SOLICITUDES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Huétor Tájar y en el Tablón de Anuncios del mismo, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, otorgándose un **plazo de tres días hábiles para su subsanación**, transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como el día en el que se realizará la fase de entrevista personal.

En el caso de que no existan candidatos excluidos provisionalmente, la lista provisional se eleva a lista definitiva de aspirantes admitidos, en la que se indicará fecha y hora de en entrevistas para los distintos candidatos admitidos.

### **SEPTIMA.- TRIBUNAL**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- a) Un **Presidente**, gerente de la Agencia Pública Administrativa OAL de Huétor Tájar o persona en quien delegue.



b) **Dos Vocales**, trabajadores del Ayuntamiento de Huétor Tájar en los servicios de guardería y/o ludoteca .

c) **Secretario**: Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Tájar, con voz pero sin voto.

Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto del concurso, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, reclamaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **OCTAVA.- CALIFICACIONES**

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista.

#### **NOVENA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS**

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web del Ayuntamiento de Huétor Tájar, y en su Tablón de Anuncios, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor-Tájar, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Fernando Delgado Ayén



## ANEXO 1. AUTOBAREMO

NOMBRE:		APELLIDOS:		
DNI:		TELÉFONO/OS:		
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
CODIGO POSTAL		POBLACIÓN:		
PROVINCIA:		OBSERVACIONES:		
<b>TITULACIÓN DE ACCESO</b>				
Titulación:				
<b>FORMACIÓN (máximo 2 puntos)</b>	<b>Puntos</b>	<b>Horas formativas</b>	<b>Puntos Autobaremo</b>	<b>A rellenar por Admón.</b>
Los candidatos/as que posean las siguientes titulaciones académicas: TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia	<b>0,25</b>			
Este apartado se valorará con un <b>máximo de 1.5 puntos</b> CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta, con las siguientes <b>Consideraciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas.</li> <li>• Los cursos que no recojan las horas no se valoran.</li> <li>• Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo de la misma.</li> </ul>	<b>DE 20 A 200 H.....0,5</b> <b>DE 201 A 600 H ...1</b> <b>MAS DE 600 H..... 1.5</b>			
Disponer de formación específica en igualdad de género	<b>0,25</b>			
<b>EXPERIENCIA LABORAL (máximo 5 puntos)</b>	<b>Puntos por mes completo</b>	<b>Meses trabajados</b>	<b>Puntos Autobaremo</b>	<b>A rellenar por Admón.</b>
<b>EXPERIENCIA</b> laboral o en prácticas no laborales relativas al cuidado y/o actividades socioeducativas o de ocio con niños/as. Este apartado se valorará con un <b>máximo de 5 puntos</b> .	<b>0,20</b>			
<b>SUMA TOTAL DE PUNTOS AUTOBAREMACIÓN</b>				

*Ayuntamiento*



*de Huétor Tájar*